



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO No. 0852

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, los Decretos Distritales 472 de 2003, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2009ER31975 del 08 de Julio de 2009, la señora MARIA EMILIA PERDOMO ROJAS, en calidad de Gerente Comercial de la Sociedad PAISAJE URBANO LTDA, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, visita técnica a fin de obtener autorización para efectuar tratamiento silvicultural en espacio privado por interferir en el proyecto "CONJUNTO RESIDENCIAL GALICIA DE SUBA", ubicados en la Transversal 84 No. 135 – 50, Localidad de Suba del Distrito Capital.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de permiso debidamente diligenciado
2. Autorización del representante legal de la Sociedad INVERSIONES CARDENER S.A., para tramitar tratamiento silvicultural, ante esta Secretaría.
3. Copia escritura protocolización acta INVERSIONES CARDENER S.A., notaria Decima del Circuito de Panamá, autentica ante notario once del Círculo de Bogotá D. C.
4. Matriculas inmobiliarias Nos. 50N-20305751, 50N-20305752, 50N-20305753, 50N – 278481.
5. Certificados de Catastro Distrital No. 445734, 445720, 445726, 445729, del 21 de Mayo de 2009.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

0 8 5 2

6. Planos diseño paisajístico (2)
7. Fichas técnicas del inventario
8. Fichas técnicas de registro
9. Memoria técnica inventario forestal
10. Análisis de información recolectada
11. Medio magnético
12. Recibo Tesorería Distrital No. 711601 – 298566 del 26 de Junio de 2009, "Evaluación seguimiento tala", por valor de (\$385.600.00)

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, previa visita realizada el 08 de Julio de 2009, en la Transversal 85 No. 135 – 50 Barrio Provenza Localidad de Suba, emitió el Concepto Técnico No.2009GTS2120 del 03 de Agosto de 2009, el cual determino que están ubicados en espacio privado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, prescribiendo, que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental, y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quien debe solicitar, o autorizar a terceros, par efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 109 del 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0 8 5 2

los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 3691 del 13 de mayo, a la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, al señor DIEGO PEREZ VELEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 19.260.316 de Bogotá, en calidad autorizado del señor JAIME PEREZ AVENOZA, Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES CARDENER S.A., o quien haga sus veces, para efectuar tratamientos silviculturales, en predio de propiedad privada en la Transversal 85 No. 135 – 50 Barrio Provenza Localidad de Suba del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a DIEGO PEREZ VELEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 19.260.316 de Bogotá, en calidad autorizado del señor JAIME PEREZ AVENOZA, Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES CARDENER S.A., o quien haga sus veces, en la Calle 114 A No. 45 – 32 Oficina 316 Teléfono 2141263 de esta Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez ejecutoriado enviar copia del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría y, al Jardín Botánico José Celestino Mutis para lo de su competencia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE Nº

0 8 5 2

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

0 8 FEB 2010

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO

Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA *SS*
APROBÓ: ING. EDGAR ALBERTO ROJAS *ER*
C.T. No. 2009GTS2120 DEL 03-08-2009
RADICADO 2009ER31975 DEL 08-07-2009
EXPEDIENTE: SDA-03-2009-3079

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

